

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. EN CASO DE DUDA, ROGAMOS SOLICITE ASESORAMIENTO PROFESIONAL

MORGAN STANLEY INVESTMENT FUNDS

Société d'Investissement à Capital Variable

Domicilio social: 6B, route de Trèves, L-2633 Senningerberg

R.C.S. Luxemburgo: B 29 192

(la "**Sociedad**")

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS

Luxemburgo, 23 de abril de 2021

Estimado accionista:

Le escribimos como titular de acciones de uno o más de los siguientes fondos de la Sociedad (cada uno, un "**Fondo de Renta Fija**" y colectivamente, los "**Fondos de Renta Fija**"):

- Emerging Markets Corporate Debt Fund de Morgan Stanley Investment Funds;
- Emerging Markets Fixed Income Opportunities Fund de Morgan Stanley Investment Funds;
- Euro Bond Fund de Morgan Stanley Investment Funds;
- Euro Corporate Bond Fund de Morgan Stanley Investment Funds;
- Euro Corporate Bond – Duration Hedged Fund de Morgan Stanley Investment Funds;
- Euro Strategic Bond Fund de Morgan Stanley Investment Funds;
- European Fixed Income Opportunities Fund de Morgan Stanley Investment Funds;
- European High Yield Bond Fund de Morgan Stanley Investment Funds;
- Global Asset Backed Securities Fund de Morgan Stanley Investment Funds;
- Global Fixed Income Opportunities Fund de Morgan Stanley Investment Funds;
- Global High Yield Bond Fund de Morgan Stanley Investment Funds;
- Short Maturity Euro Bond Fund de Morgan Stanley Investment Funds;
- US Dollar Corporate Bond Fund de Morgan Stanley Investment Funds;
- US Dollar High Yield Bond Fund de Morgan Stanley Investment Funds; y
- US Dollar Short Duration Bond Fund de Morgan Stanley Investment Funds.

El consejo de administración de la Sociedad (el "**Consejo**") ha decidido realizar algunas modificaciones al folleto informativo de la Sociedad (el "**Folleto Informativo**"), tal y como se describe a continuación. Estas enmiendas reflejan la decisión del Consejo de incrementar la integración de factores de sostenibilidad en los Fondos de Renta Fija – teniendo en cuenta los requisitos de Productos del Artículo 8 del SFDR (*Sustainable Finance Disclosure Regulation*) como se indica a continuación.

I. Antecedentes

El 27 de noviembre de 2019 se publicó el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la divulgación de información relativa a sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (el "**SFDR**"). El SFDR tiene como objetivo aumentar la armonización y transparencia para los inversores finales respecto a la integración de los riesgos de sostenibilidad, la consideración de los impactos adversos en la sostenibilidad, la promoción de características medioambientales o sociales y la inversión sostenible mediante la exigencia de divulgaciones precontractuales y continuas a los inversores finales.

El SFDR proporciona definiciones de alto nivel y distingue entre varias categorizaciones de productos que incluyen los "productos del artículo 8", que son productos financieros que fomentan, entre otras características, características medioambientales o sociales, o una

combinación de esas características, a condición de que las sociedades en las que se hagan las inversiones sigan prácticas de buen gobierno (“**Productos del Artículo 8 del SFDR**”).

El Consejo ha decidido modificar las políticas de inversión de los Fondos de Renta Fija. Los cambios en las políticas de inversión de los Fondos de Renta Fija son similares según se describen en el punto II. a continuación, excepto respecto al Global Asset Backed Securities Fund de Morgan Stanley Investment Funds, para el que los cambios en su política de inversión se describen en el punto III. más adelante.

II. Cambios en los Fondos de Renta Fija (excepto el Global Asset Backed Securities Fund de Morgan Stanley Investment Funds - consulte el punto III. a continuación)

El Consejo ha acordado modificar las políticas de inversión de los Fondos de Renta Fija conforme a lo siguiente:

1. Exclusiones

Ciertas inversiones (excepto bonos etiquetados de temática sostenible, u otros títulos de deuda que son emitidos para obtener capital específicamente para proyectos relacionados con el clima o el medio ambiente, conforme a condiciones específicas) estarán excluidas del universo de inversión de los Fondos de Renta Fija, incluyendo en particular:

- cualquier empresa cuya actividad de negocios implique la fabricación o producción de (i) armas controvertidas, (ii) armas de fuego civiles y (iii) tabaco;
- cualquier empresa cuya actividad de negocio implique la minería y extracción de carbón térmico cuando la empresa obtenga ingresos derivados de dicha actividad comercial que superen el cinco por ciento (5%).

2. Divulgaciones de nuevas políticas de inversión

Como consecuencia de lo anterior, las políticas de inversión de los Fondos de Renta Fija se complementarán con el siguiente texto:

“El Asesor de Inversiones aplica unas metodologías propias de evaluación y calificación que se adaptan a los Valores de Renta Fija en los que el Fondo puede invertir, orientadas a emisiones corporativas, soberanas y titulizadas. Adicionalmente, como parte del proceso de investigación fundamental y ascendente del Asesor de Inversiones, y en sus compromisos con emisores, el Asesor de Inversiones incorpora una evaluación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad al proceso de evaluación para determinar los impactos en los indicadores crediticios fundamentales, las implicaciones para la valoración y los diferenciales, y cualesquiera otros aspectos pertinentes que puedan afectar a los tecnicismos de negociación de los Valores de Renta Fija. Estos criterios pueden incluir, sin limitación, temas ESG como descarbonización y riesgo climático, economía circular y reducción de residuos, negocios diversos e inclusivos y trabajo decente y empleos resistentes. El Asesor de Inversiones supervisará los indicadores básicos de sostenibilidad, incluidas evaluaciones ambientales, sociales y de gobernanza de terceros proveedores, y la huella de carbono (medida por intensidad de carbono, definida como toneladas de CO₂ por cada millón de dólares de ingresos respecto a la proporción del Fondo invertida en bonos emitidos por empresas) para medir y evaluar la contribución de los Valores de Renta Fija a los temas ESG descritos anteriormente. Los indicadores serán medidos y evaluados, como mínimo, anualmente.”

El Asesor de Inversiones también hace uso de un marco de evaluación propio para bonos etiquetados de temática sostenible, a través del cual se evalúa la solidez, impacto y transparencia de dichos instrumentos.

El Asesor de Inversiones fomenta la transición hacia niveles reducidos de carbono mediante la exclusión de emisores corporativos para los que la producción de carbón térmico es un negocio básico, y promueve la vida humana mediante la exclusión de productos que son perjudiciales para la salud y el bienestar, específicamente la fabricación de tabaco, armas conflictivas y armas de fuego civiles. En consecuencia, las inversiones no incluirán deliberadamente ninguna empresa cuya actividad comercial implique lo siguiente:

- *fabricación o producción de armas conflictivas;*
- *fabricación o producción de armas de fuego civiles; y*
- *fabricación o producción de tabaco.*

Respecto a actividades relacionadas con combustibles fósiles específicamente, el Asesor de Inversiones puede involucrar a la administración de la empresa respecto a temas de descarbonización y riesgo climático, así como respecto a prácticas de gobierno corporativo y lo que se considere realmente importante en relación con otros problemas relacionados con el medio ambiente y/o asuntos sociales relativos a una empresa. Las inversiones no incluirán deliberadamente ninguna sociedad cuya actividad comercial implique la minería y extracción de carbón térmico, en el caso en el que la sociedad obtenga ingresos superiores al 5% de dicha actividad comercial.

Las excepciones a lo anterior son que el Fondo puede invertir en bonos etiquetados de temática sostenible u otros títulos de deuda que sean emitidos para recaudar capital específicamente para proyectos medioambientales o relacionados con el clima, que sean emitidos por emisores que de otro modo estarían sujetos a esta exclusión de combustible fósil, mientras se haya determinado que los objetivos de dichos instrumentos son consistentes con una reducción por parte del emisor en sus emisiones de carbono. La inversión en dichos instrumentos estará supeditada a la comprobación del Asesor de Inversiones. El Fondo podrá invertir en emisores que no puedan influir en las características medioambientales o sociales específicas facilitadas por el producto financiero por sí mismos, tales como instrumentos de cobertura, inversiones no evaluadas con fines de diversificación, inversiones para las que se carezca de datos o efectivo mantenido como liquidez accesoria.

Además de las exclusiones sectoriales anteriores, el Asesor de Inversiones hace un seguimiento continuo de las prácticas comerciales, mediante datos sobre controversias ESG y seguimiento de normas aportados por terceros proveedores. El Asesor de Inversiones tendrá en cuenta los casos de controversias que considere muy graves según las calificaciones de los proveedores de datos ESG pertinentes, así como los incumplimientos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o los principios fundamentales de la OIT, aunque dichos incidentes no tendrán como resultado la exclusión automática de la cartera.

Además de lo anterior, el Asesor de Inversiones podrá, a su discreción, elegir la aplicación de restricciones de inversión adicionales relacionadas con ESG en cada momento cuando crea que son consistentes con sus objetivos de inversión. Estas restricciones adicionales se divulgarán a medida que se apliquen en www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.msim.com.

Se venderán las inversiones mantenidas por el Fondo que, como resultado de la aplicación de los criterios ESG anteriores, devengan restringidas después de su adquisición para el Fondo. Dichas ventas se llevarán a cabo durante un período de tiempo que será determinado por el Asesor de Inversiones, teniendo en cuenta los mejores intereses de los Accionistas del Fondo.

El Asesor de Inversiones utiliza datos de terceros y, en algunos casos, los datos sobre emisores específicos, temas ESG o las exclusiones indicadas anteriormente pueden no estar disponibles y/o pueden ser estimados por el Asesor de Inversiones utilizando metodologías internas o estimaciones razonables. Las metodologías utilizadas por diferentes proveedores de datos también pueden variar y pueden dar lugar a diferentes valoraciones".

Además, el párrafo actual *"El proceso de inversión tiene en cuenta información sobre cuestiones ESG a la hora de tomar decisiones de inversión. El Asesor de Inversiones puede involucrar a la administración de la sociedad en relación con las prácticas de gobierno corporativo, así como en relación con lo que considere que son cuestiones ambientales y/o sociales de importancia real a las que se enfrenta una empresa."* será eliminado de las políticas de inversión de los Fondos de Renta Fija con la excepción del Global Fixed Income Opportunities Fund de Morgan Stanley Investment Funds, de cuya política de inversión se eliminará el siguiente párrafo en su lugar: *"El proceso de inversión puede tener en cuenta información sobre cuestiones ESG en su proceso ascendente de selección de acciones a la hora de tomar decisiones de inversión. El Asesor de Inversiones puede involucrar a la administración de la sociedad en relación con las prácticas de gobierno corporativo, además de en relación con lo que el Asesor de Inversiones considere que son problemas medioambientales y/o sociales de importancia real a las que enfrenta una empresa"*.

III. Cambios en el Global Asset Backed Securities Fund de Morgan Stanley Investment Funds

El Consejo ha acordado modificar la política de inversión del Global Asset Backed Securities Fund de Morgan Stanley Investment Funds conforme a lo siguiente:

1. Exclusiones

Ciertas inversiones serán excluidas del universo de inversión del Global Asset Backed Securities Fund de Morgan Stanley Investment Funds, incluyendo emisores de titulizaciones involucrados en:

- prácticas de préstamos abusivos;
- incumplimientos de las normas de la Oficina de Protección Financiera del Consumidor (*Consumer Financial Protection Bureau, CFPB*);
- negligencia grave en procesos de cobro de pagos y prácticas de ejecución hipotecaria;
- y
- comportamiento fraudulento.

2. Divulgaciones de nuevas políticas de inversión

Como consecuencia de lo anterior, la política de inversión del Global Asset Backed Securities Fund de Morgan Stanley Investment Funds se complementará con el siguiente texto:

"El Asesor de Inversiones aplica metodologías propias de evaluación y calificación que se adaptan a los Valores de Renta Fija en los que invertirá el Fondo. Adicionalmente, como parte del proceso de investigación fundamental ascendente del Asesor de Inversiones, y en sus compromisos con emisores, prestamistas y administradores, el Asesor de Inversiones incorpora una evaluación de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad al proceso de evaluación para determinar los impactos en indicadores crediticios fundamentales, las implicaciones para la valoración y los diferenciales, y cualesquiera otros aspectos pertinentes que puedan afectar a los tecnicismos de negociación de los Valores de Renta Fija. El Asesor de Inversiones también utiliza un marco de evaluación propio para bonos etiquetados de

temática sostenible, a través del cual se evalúa la solidez, impacto y transparencia de dichos instrumentos.

El Fondo fomenta la realización de prácticas comerciales sostenibles y responsables por los emisores de titulizaciones. Para hacer esto, el Fondo no comprará deliberadamente ninguna titulización en la que el Asesor de Inversiones haya percibido que alguno de los siguientes factores estén directamente relacionados con su emisor:

- prácticas de préstamos abusivos;
- incumplimientos de las normas de la Oficina de Protección Financiera del Consumidor (Consumer Financial Protection Bureau, CFPB);
- negligencia grave en procesos de cobro de pagos y prácticas de ejecución hipotecaria;
- y
- comportamiento fraudulento.

El Asesor de Inversiones utiliza datos de terceros y en algunos casos datos sobre emisores específicos. Los temas ESG o las exclusiones indicadas anteriormente pueden no estar disponibles y/o pueden ser estimados por el Asesor de Inversiones utilizando metodologías internas o estimaciones razonables, haciendo los mejores esfuerzos y de buena fe. Las metodologías utilizadas por diferentes proveedores de datos también pueden variar y pueden dar lugar a valoraciones diferentes.

Además de lo anterior, el Asesor de Inversiones puede, a su discreción, optar por aplicar restricciones de inversión adicionales relacionadas con ESG en cada momento que crea que son acordes con sus objetivos de inversión. Dichas restricciones adicionales se notificarán a medida que se implementen en www.morganstanleyinvestmentfunds.com y en www.msim.com."

Además, el párrafo actual "El proceso de inversión tiene en cuenta la información sobre cuestiones ESG a la hora de tomar decisiones de inversión. El Asesor de Inversiones puede involucrar a la dirección de la empresa en relación con prácticas de gobierno corporativo, así como en relación con lo que considere que sean cuestiones medioambientales y/o sociales realmente importantes a las que se enfrente una empresa.", será suprimido.

Los cambios mencionados anteriormente enumerados en los puntos II. y III. entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2021 y se incluyen en la versión del Folleto Informativo con fecha de abril de 2021.

Sus opciones

1. Si usted acepta los cambios, no es necesario que realice ninguna acción. Los cambios entrarán en vigor automáticamente para los Fondos de Renta Fija a partir del 1 de julio de 2021.

2. Si usted no está de acuerdo con las modificaciones mencionadas anteriormente, usted puede, o bien

a) Convertir sus Acciones en acciones de otro Fondo. Todas las solicitudes de conversión deben ser recibidas antes de la 1 de la tarde (Hora de Europa Central) del 24 de mayo de 2021 y ser realizadas de acuerdo con la sección 2.4 "Conversión de Acciones" del Folleto Informativo. Rogamos se asegure de leer el KIID (Documento de Información Clave del Inversor) de cualquier Fondo en el que usted esté considerando convertir sus Acciones y solicite el consejo de su asesor financiero si no está seguro de cómo debe actuar.

O,

b) Solicitar el reembolso de su inversión. Todas las solicitudes de reembolso deben recibirse antes de la 1 de la tarde (Hora de Europa Central) del 24 de mayo de 2021.

Las conversiones o reembolsos se procesarán gratuitamente, con la excepción de cualesquiera Cargos por Ventas Diferidas Contingentes ("**CVDC**") que sean de aplicación, al valor liquidativo por acción correspondiente en el Día de Negociación en el que se reembolsen o conviertan las acciones correspondientes, de conformidad con los términos del Folleto Informativo.

* *
*

Una copia de este nuevo Folleto Informativo está disponible, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad.

Los términos en mayúscula utilizados en esta notificación tendrán el significado que se les atribuye en el Folleto Informativo actual, a menos que el contexto requiera otro significado.

El Consejo acepta la responsabilidad por la exactitud de la información contenida en esta notificación. El Folleto Informativo y el correspondiente Documento de Información Clave del Inversor están a disposición de los inversores, gratuitamente, en el domicilio social de la Sociedad o en las oficinas de representantes extranjeros.

Si tiene preguntas o dudas sobre lo anterior, comuníquese con la Sociedad en su domicilio social en Luxemburgo, con el Asesor de Inversiones de la Sociedad o con el representante de la Sociedad en su jurisdicción. Debe usted informarse y, cuando proceda, asesorarse sobre las consecuencias fiscales de lo expuesto en el presente documento en su país de ciudadanía, residencia o domicilio.

Atentamente,

El Consejo